



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES –
GIT TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

VERSIÓN 1.0 DICIEMBRE 2024





Tabla de contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP	2
COMPONENTE TRANSVERSAL	2
1. DECLARACIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
<i>OBJETIVO GENERAL</i>	3
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	3
2. ALCANCE.....	3
3. PLANEACIÓN.....	3
4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	9
5. REPORTE	15
6. FORMACIÓN.....	16
7. COMUNICACIÓN	17
8. AUDITORÍA Y MEJORA.....	17
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	17
1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	19
1.1 <i>Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)</i>	19
1.2 <i>Gestión de riesgos LA/FT/PADAM</i>	19
1.3 <i>Canales de Denuncia</i>	19
1.4 <i>Debida Diligencia</i>	19
2. REDES Y ARTICULACIÓN	20
2.1 <i>Redes internas</i>	20
2.2 <i>Redes externas</i>	20
3. MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	20
3.1 <i>Acceso a la información pública y transparencia</i>	20
3.2 <i>Integridad pública y cultura de la legalidad</i>	20
3.3 <i>Diálogo y corresponsabilidad</i>	20
4. INICIATIVAS ADICIONALES	20



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es el instrumento con el que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC genera acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas. Este programa se divide en dos componentes, el transversal y el programático que conlleva una serie de acciones al corto y mediano plazo para seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de corrupción a través de una alineación con diferentes modelos, planes y programas.

COMPONENTE TRANSVERSAL

Este componente recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, su finalidad es dar lineamientos para la implementación del programa, garantizando su cumplimiento de forma transversal en toda la entidad a fin de fomentar una cultura de la legalidad, integridad y transparencia en toda la función pública institucional.

1. DECLARACIÓN

El Ministerio TIC se compromete a adherirse a cumplir con los más altos estándares éticos y aplicar todas las leyes y reglamentaciones en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, así como a mantener y demostrar, en todo momento, una conducta profesional, resaltando los valores institucionales como lo son la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia, la justicia, la responsabilidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública¹. En tal sentido, no participamos, ni autorizamos, ni realizamos, ni avalamos, bajo ninguna circunstancia, prácticas ilícitas o indebidas, de cualquier naturaleza que vaya en contra vía de esta declaración.

En concordancia con lo anterior, los colaboradores del Ministerio nos comprometemos a cumplir con el principio de la transparencia a través de la publicación de información de interés para las ciudadanías y grupos de valor, así como la rendición de cuentas como una expresión de control social, que comprende acciones de petición y de información, la evaluación de la gestión que busca transparentar la gestión institucional para lograr la adopción de los principios de buen gobierno.

De acuerdo con lo anterior, nos comprometemos a:

- Contribuir en la lucha contra cualquier forma de corrupción para prevenir y controlar cualquier riesgo asociado.
- Apropiar estos compromisos en los proveedores y demás grupos de valor que de alguna manera representen al Ministerio.
- Respetar y cumplir los principios de esta declaración con el fin de crear un referente en la realización y ejecución de las actividades
- Implementar las estrategias generadas para hacerle frente a la corrupción o los posibles riesgos asociados a este fenómeno.

¹ Los valores que representan al MinTIC se encuentran enmarcados en el Código de Integridad, el cual hace parte fundamental de la implementación del Programa de Transparencia y ética Pública.



- En caso de verse inmerso en un posible riesgos de corrupción, nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para generar los correctivos del caso y si es el caso, poner en conocimiento a las entidades competentes para seguir el debido proceso.
- El ministerio TIC identificará, evitará y prevendrá el soborno, la extorsión, el lavado de activos y cualquier forma de corrupción dentro de la gestión institucional.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura de legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, Estado Abierto, principios y valores del servicio público a partir de la generación de acciones que permitan fortalecer la cultura de la legalidad y mantenerla en el tiempo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los mecanismos de contacto con la ciudadanía para generar sinergias en el marco del Estado Abierto
- Implementar acciones que permitan atender los requerimientos en lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva
- Fomentar la cultura de la legalidad dentro del Ministerio y a los grupos de valor, a través de la disposición de la información pública, de la promoción del control social y la participación ciudadana.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todas las áreas, colaboradores, grupos de valor y ciudadanías del Ministerio que tienen responsabilidad de definir, gestionar, controlar y hacer seguimiento a las actividades formuladas para lograr los objetivos definidos en éste programa.

3. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública se formulará una única vez, sin que esto signifique que no se puedan realizar mejoras, ajustes o actualizaciones, de hecho debe reformularse mínimo cada cuatro (4) años, o cuando cambie el Ministro que implique el cambio de la estrategia institucional.

El documento contiene dos componentes, el transversal y el programático, donde todo lo concerniente con el funcionamiento del PTEP se plasma en este documento a través del eje transversal y como segundo componente tendremos el programático que se implementará a través del Plan de Ejecución y Monitoreo.

Con el fin de establecer un orden en las etapas de la formulación, implementación, seguimiento y control del Programa, a continuación, se mencionan las etapas a surtir para la puesta en marcha del PTEP en articulación con las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

Tabla 1. Etapas de implementación del PTEP y Plan de Ejecución Monitoreo

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Revisar los resultados del Índice de Desempeño Institucional, Planes de	Esta actividad se deberá hacer mínimo una vez al año para la formulación del Plan



Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			Mejoramiento, Brechas Identificadas de las diferentes políticas asociadas al MIPG, con el fin de identificar posibles acciones a formular para concertar con las áreas.	de Ejecución y Monitoreo y cada vez que sea necesario agregar actividades para el mantenimiento del Programa.
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Una vez revisadas las brechas existentes, se debe realizar un borrador del Plan de Ejecución y Monitoreo para trabajarlo con las áreas del Ministerio	Se proponen actividades para el cierre de las brechas identificadas con el fin de ser validadas, modificadas o descartadas por parte de las áreas responsables
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Generación de un cronograma de mesas de trabajo con las áreas del Ministerio para la construcción del Plan de Ejecución y Monitoreo en conjunto. (Se deben surtir los pasos del procedimiento MIG-TIC-PR-008)	El cronograma como mínimo debe tener las siguientes actividades: 1. Designación de enlaces de las áreas 2. Capacitación sobre la formulación y seguimiento del programa. 3. Formulación del programa. 4. Mesas de trabajo para validar las actividades formuladas. 5. Aprobación del PTEP por el Comité MIG. 6. Disposición del PTEP en la página web de la entidad para comentarios de la ciudadanía, 7. Respuesta a observaciones publicadas en la página web. 8. Publicación final del Programa de Transparencia y Ética Pública, hasta el 31 de enero de cada vigencia.
Formulación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Las áreas del Ministerio deben validar, modificar o eliminar las actividades propuestas, y en la medida de lo posible formular acciones que les	Las áreas tienen un rol nuevo en el marco del PTEP y deben apropiarse del Plan como propio, por lo que serán los encargados de hacer el monitoreo al

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			permite mejorar los temas asociados al PTEP incluyendo los relacionados con la implementación del MIPG	cumplimiento de las actividades y reportarlas oportunamente
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo y solicitar la aprobación al Comité MIG de la entidad	El Plan debe consolidarse en el formato oficializado por el área y presentado de acuerdo con los requerimientos de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité
Aprobación	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria será quien apruebe el PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo para la siguiente vigencia	El Comité podrá hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las áreas responsables deberán subsanar lo requerido para obtener la aprobación de los mismos.
Participación Ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Se solicitará a la Oficina Asesora de Prensa la publicación en la sede electrónica en “Documentos para Comentar” el Programa de Transparencia y Ética Pública con su Plan de Ejecución y Monitoreo	Esta publicación debe cumplir los siguientes parámetros: 1- Los documentos deben generarse en formato accesible 2- Éstos estarán publicados por un tiempo no menor a 15 días, antes de la publicación oficial que es el 31 de enero de cada vigencia 3- Cumplir con la Resolución 1857 de 2023 sobre la publicación de documentos para comentar, donde se debe publicar los comentarios de la ciudadanía con las respuestas o en su defecto, pedirle a la Oficina Asesora de Prensa la publicación de la frase “No se recibieron comentarios” (art 1.3.4)

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Participación Ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la divulgación del borrador del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a través de los diferentes canales de comunicación (redes sociales, mailing, página web, intranet, pantallas, entre otras.)	Es importante crear una base de datos de las veedurías interesadas en estos temas, así como los entes de control y demás grupos de valor que deben comentar el PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
Consolidación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Documento definitivo para publicar	Una vez recibidos los comentarios, se debe dar respuesta a los grupos de valor y de requerirse, se incorporarán los mismos al PTEP y su Plan. En caso de no recibir comentarios, se debe solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la publicación de la frase “No se recibieron comentarios” en Documentos para Publicar.
Publicación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la publicación en la sede electrónica del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.	A más tardar el 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el PTEP y su Plan en la sede electrónica del Ministerio de acuerdo con las disposiciones normativas.
Implementación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Las áreas deben dar cumplimiento con la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la programación estipulada.	Se deben enviar los avances en el formato establecido y formalizado por la OAPES en la periodicidad establecida en el PTEP o cuando el Comité MIG lo solicite. Los reportes serán enviados a la OAPES en las fechas indicadas, sin requerir de alertas previas.
Implementación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Solicitar al Comité MIG o quien haga sus veces la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total	Teniendo en cuenta que las entidades públicas son estructuras dinámicas debido a los constantes cambios tanto administrativos, políticos como coyunturales, no se puede desconocer que



Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
				en ocasiones hay que reformular las actividades propuestas, por lo que deberá llevar la solicitud a la Alta Dirección a través del Comité MIG de forma justificada para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.
Implementación	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo	Si la mayoría del Comité aprueba los ajustes al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, quedará registrada en el acta de la sesión. La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta.
Implementación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Publicar las modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en la sede electrónica	La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta. Esta modificación debe ser visible con el control de cambios en el documento PTEP o Plan de Ejecución y Monitoreo en la sede electrónica.
Seguimiento	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	Se realizará seguimiento de las acciones programadas de forma cuatrimestral, enero (evalúa último cuatrimestre de la vigencia anterior), mayo y septiembre.	La OAPES llevará un informe cuatrimestralmente de la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
Seguimiento	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Durante sesión ordinario o extraordinaria se llevará un informe general sobre el estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo	En estas sesiones se podrán generar alertas y comentarios sobre la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a la primera línea de defensa que

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			para conocimiento de la Alta Dirección	son las áreas o líderes de procesos.
Seguimiento	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos para la integridad que se puedan materializar en el marco de la ejecución de la misionalidad de las áreas	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos para la integridad de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático
Evaluación	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora / Tercera Línea de Defensa	La Oficina de Control Interno incluirá la auditoría del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo anualmente en su Plan de Auditorías	Se generará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados tanto al programa como al Plan de Ejecución y Monitoreo, incluyendo el seguimiento a los riesgos para la integridad
Evaluación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	En caso de requerir realizar acciones de mejora derivadas el informe de la Oficina de Control Interno, deberán generar las actividades de acuerdo con los procedimientos relacionados a los planes de mejoramiento de la entidad	Serán las áreas las obligadas a subsanar las no conformidades, acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Control Interno relacione en su informe de seguimiento, siempre y cuando éstas las apruebe el Comité MIG.
Evaluación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Cada dos años a partir de la vigencia del PTEP 2025, la OAPES debe hacer un informe bienal sobre la evaluación del PTEP durante este periodo de tiempo	El informe de evaluación deberá contar con los hechos más relevantes sucedidos durante los dos años, respecto a cumplimiento, modificaciones, acciones de mejora y cierre de las mismas.
Reformulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	El PTEP se reformulará mínimo cada cuatro (4) años o cada vez que haya un cambio del jefe de la cartera ministerial	La OAPES liderará la revisión del PTEP en cumplimiento con los nuevos lineamientos gubernamentales y se establecerá la necesidad de realizar cambios, actualizaciones o adiciones al Programa.



Teniendo en cuenta que el PTEP es un articulador de lineamientos y políticas relacionadas con el desempeño institucional en cumplimiento con la transparencia y la lucha contra la corrupción para ofrecer bienes y servicios a satisfacción de las ciudadanías y grupos de interés de la entidad, el Ministerio TIC integrará al Plan de Ejecución y Monitoreo el Plan de Acción para el Fortalecimiento de la Gestión y el Desempeño Institucional – FOGEDI, el cual contenía las actividades para el cierre de las brechas identificadas de las políticas del MIPG, resultados de mediciones como el Índice de Desempeño Institucional – IDI, Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, informes de auditorías, entre otras, con el fin de mantener y mejorar las capacidades institucionales en la gestión pública.

Por lo anterior, se construirá un único Plan a corto y mediano plazo con los ejes programáticos que habla el Anexo del Decreto 1122 de 2024 e incluyendo las políticas de desempeño institucional que permitirán articular las disposiciones normativas en relación con el MIPG y la transversalidad de las disposiciones en materia anticorrupción y transparencia en la gestión pública.

4. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

4.1 Roles y responsabilidades de la supervisión

Debido a que éste programa tiene un carácter transversal a la entidad, articula la mayoría de políticas de gestión de desempeño, fomenta la transparencia y mitiga posibles hechos de corrupción, su supervisión debe hacerse por parte de la alta dirección, teniendo en cuenta que ésta es la mayor instancia para la toma de decisiones de la entidad y la primera línea de defensa de acuerdo como lo relaciona el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual es muy importante ya que éste plan de alinea a los objetivos del MIPG.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio designa la supervisión del PTEP al Comité MIG que de acuerdo con el artículo 17 de la Resolución 4870 de 2023 del MinTIC, es la instancia orientadora del MIG en donde se tratan los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, y demás componentes del modelo, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de grupos de interés². En esta instancia aprueba, direcciona y hace seguimiento a los planes, programas, proyectos e iniciativas de toda la entidad, por lo cual, es la idónea para supervisar éste programa.

La formulación, consolidación, implementación y seguimiento serán ejercidas por las áreas del Ministerio de acuerdo con sus roles y responsabilidades, las cuales se describirán a continuación:

Tabla 2. Roles y Responsabilidades de la Supervisión

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Aprobación	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria será quien apruebe el PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo para la siguiente vigencia	El Comité podrá hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las áreas responsables deberán subsanar lo requerido para

² Este Comité hará las veces del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del que habla el artículo [2.2.22.3.8](#) del Decreto 1083 de 2015.



Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
				obtener la aprobación de los mismos.
Implementación	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo	Si la mayoría del Comité aprueba los ajustes al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, quedará registrada en el acta de la sesión. La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta.
Seguimiento	Comité MIG (Alta Dirección o quien haga sus veces)	Supervisión/Línea Estratégica	Se realizará seguimiento de las acciones programadas de forma cuatrimestral, enero (evalúa último cuatrimestre de la vigencia anterior), mayo y septiembre.	La OAPES llevará un informe cuatrimestralmente de la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.

Es necesario tener en cuenta que las actividades relacionadas anteriormente deben hacerse en el segundo semestre del año para que sea implementado en enero de la siguiente vigencia, es decir, se deben surtir las etapas de formulación durante las jornadas de planeación estratégica.

4.2 Roles y responsabilidades del Monitoreo

El Monitoreo concebido desde la visión del Decreto 1122 de 2024 es un rol de operativización para el cumplimiento del Programa, que será liderado y ejercido por los líderes de proceso. Serán las áreas las encargadas de generar acciones, implementarlas y monitorear su cumplimiento para reportarla a la alta dirección, lo que generará un compromiso más relevante hacia los temas relacionados con la lucha anticorrupción y el fomento de la transparencia en la gestión institucional.

Cabe resaltar que cuando se habla del Monitoreo y las áreas que deben ejecutar estas actividades, se hace referencia a todas las dependencias de la entidad así:

Líderes de Proceso / Áreas responsables del Monitoreo del PTEP

- *Oficina Asesora de Planeación y sus Grupos Internos de Trabajo.*
- *Oficina Asesora de Prensa.*
- *Oficina Internacional y sus Grupos Internos de Trabajo.*
- *Oficina de Tecnologías de la Información y Grupos Internos de Trabajo.*
- *Oficina de Fomento Regional de TIC y Grupos Internos de Trabajo.*
- *Dirección Jurídica y sus Grupos Internos de Trabajo.*

Líderes de Proceso / Áreas responsables del Monitoreo del PTEP

- Dirección de Infraestructura, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.
- Dirección de Industria de Comunicaciones, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.
- Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.
- Dirección de Apropiación de TIC y sus Grupos de Trabajo.
- Dirección de Gobierno Digital, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.
- Dirección de Economía Digital, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.
- Secretaría General, Subdirecciones y demás Grupos Internos de Trabajo.

*Lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente sobre la estructura organizacional de la entidad

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se nombran los roles y responsabilidades de esta línea de defensa:

Tabla 3. Roles y Responsabilidades del Monitoreo

Etapas	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Las áreas del Ministerio deben validar, modificar o eliminar las actividades propuestas, y en la medida de lo posible formular acciones que les permita mejorar los temas asociados al PTEP incluyendo los relacionados con la implementación del MIPG	Las áreas tienen un rol nuevo en el marco del PTEP y deben apropiarse del Plan como propio, por lo que serán los encargados de hacer el monitoreo al cumplimiento de las actividades y reportarlas oportunamente
Implementación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Las áreas deben dar cumplimiento con la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la programación estipulada.	Se deben enviar los avances en el formato establecido y formalizado por la OAPES en la periodicidad establecida en el PTEP o cuando el Comité MIG lo solicite. Los reportes serán enviados a la OAPES en las fechas indicadas, sin requerir de alertas previas.
Implementación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Solicitar al Comité MIG o quien haga sus veces la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total	Teniendo en cuenta que las entidades públicas son estructuras dinámicas debido a los constantes cambios tanto administrativos, políticos como coyunturales, no se puede desconocer que en ocasiones hay que reformular las actividades propuestas, por lo que deberá llevar la solicitud a la

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
				Alta Dirección a través del Comité MIG de forma justificada para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.
Seguimiento	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	Implementar y ejecutar los controles relacionados a los riesgos para la integridad que se puedan materializar en el marco de la ejecución de la misionalidad de las áreas	Se debe evidenciar la implementación y el seguimiento a los riesgos para la integridad de acuerdo con la programación del subcomponente de administración de riesgos del componente programático
Evaluación	Áreas del Ministerio / Líderes de Proceso	Monitoreo/Primera Línea de Defensa	En caso de requerir realizar acciones de mejora derivadas el informe de la Oficina de Control Interno, deberán generar las actividades de acuerdo con los procedimientos relacionados a los planes de mejoramiento de la entidad	Serán las áreas las obligadas a subsanar las no conformidades, acciones correctivas o de mejora que la Oficina de Control Interno relacione en su informe de seguimiento, siempre y cuando éstas las apruebe el Comité MIG.

4.3 Roles y responsabilidades de la Administración

La administración del Programa la ejercerá la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales como segunda línea de defensa, se encargará de mediar entre la supervisión y el monitoreo de tal manera que liderará las etapas del ciclo del PETP y asesorar la formulación del mismo. Así mismo, realizará la presentación de informes consolidados a la alta dirección o Comité MIG para el caso de la supervisión en el Ministerio TIC y podrá proponer ajustes al Programa y su Plan de Acción.

Tabla 4. Roles y Responsabilidades de la Administración

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Revisar los resultados del Índice de Desempeño Institucional, Planes de Mejoramiento, Brechas Identificadas de las diferentes políticas asociadas al MIPG, con el fin de identificar posibles	Esta actividad se deberá hacer mínimo una vez al año para la formulación del Plan de Ejecución y Monitoreo y cada vez que sea necesario agregar actividades para el mantenimiento del Programa.



Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			acciones a formular para concertar con las áreas.	
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Una vez revisadas las brechas existentes, se debe realizar un borrador del Plan de Ejecución y Monitoreo para trabajarlo con las áreas del Ministerio	Se proponen actividades para el cierre de las brechas identificadas con el fin de ser validadas, modificadas o descartadas por parte de las áreas responsables
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Generación de un cronograma de mesas de trabajo con las áreas del Ministerio para la construcción del Plan de Ejecución y Monitoreo en conjunto. (Se deben surtir los pasos del procedimiento MIG-TIC-PR-008)	El cronograma como mínimo debe tener las siguientes actividades: 1. Designación de enlaces de las áreas 2. Capacitación sobre la formulación y seguimiento del programa. 3. Formulación del programa. 4. Mesas de trabajo para validar las actividades formuladas. 5. Aprobación del PTEP por el Comité MIG. 6. Disposición del PTEP en la página web de la entidad para comentarios de la ciudadanía, 7. Respuesta a observaciones publicadas en la página web. 8. Publicación final del Programa de Transparencia y Ética Pública, hasta el 31 de enero de cada vigencia.
Formulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Consolidar el Plan de Ejecución y Monitoreo y solicitar la aprobación al Comité MIG de la entidad	El Plan debe consolidarse en el formato oficializado por el área y presentado de acuerdo con los requerimientos de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité
Participación Ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Se solicitará a la Oficina Asesora de Prensa la publicación en la sede electrónica en	Esta publicación debe cumplir los siguientes parámetros:

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			“Documentos para Comentar” el Programa de Transparencia y Ética Pública con su Plan de Ejecución y Monitoreo	<p>1- Los documentos deben generarse en formato accesible</p> <p>2- Éstos estarán publicados por un tiempo no menor a 15 días, antes de la publicación oficial que es el 31 de enero de cada vigencia</p> <p>3- Cumplir con la Resolución 1857 de 2023 sobre la publicación de documentos para comentar, donde se debe publicar los comentarios de la ciudadanía con las respuestas o en su defecto, pedirle a la Oficina Asesora de Prensa la publicación de la frase “No se recibieron comentarios”</p>
Participación Ciudadana	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la divulgación del borrador del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a través de los diferentes canales de comunicación (redes sociales, mailing, página web, intranet, pantallas, entre otras.)	Es importante crear una base de datos de las veedurías interesadas en estos temas, así como los entes de control y demás grupos de valor que deben comentar el PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
Consolidación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Documento definitivo para publicar	Una vez recibidos los comentarios, se debe dar respuesta a los grupos de valor y de requerirse, se incorporarán los mismos al PTEP y su Plan. En caso de no recibir comentarios, se debe solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la publicación de la frase “No se recibieron comentarios” en Documentos para Publicar.
Publicación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Solicitar a la Oficina Asesora de Prensa la publicación en la sede	A más tardar el 31 de enero de cada vigencia se debe publicar el PTEP y su Plan en



Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
			electrónica del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.	la sede electrónica del Ministerio de acuerdo con las disposiciones normativas.
Implementación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Publicar las modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en la sede electrónica	La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de la expedición del acta. Esta modificación debe ser visible con el control de cambios en el documento PTEP o Plan de Ejecución y Monitoreo en la sede electrónica.
Seguimiento	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Durante sesión ordinario o extraordinaria se llevará un informe general sobre el estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo para conocimiento de la Alta Dirección	En estas sesiones se podrán generar alertas y comentarios sobre la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo a la primera línea de defensa que son las áreas o líderes de procesos.
Evaluación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	Cada dos años a partir de la vigencia del PTEP 2025, la OAPES debe hacer un informe bianual sobre la evaluación del PTEP durante este periodo de tiempo	El informe de evaluación deberá contar con los hechos más relevantes sucedidos durante los dos años, respecto a cumplimiento, modificaciones, acciones de mejora y cierre de las mismas.
Reformulación	Oficina Asesora de Planeación	Administración / Segunda Línea de Defensa	El PTEP se reformulará mínimo cada cuatro (4) años o cada vez que haya un cambio del jefe de la cartera ministerial	La OAPES liderará la revisión del PTEP en cumplimiento con los nuevos lineamientos gubernamentales y se establecerá la necesidad de realizar cambios, actualizaciones o adiciones al Programa.

5. REPORTES

El Programa de Transparencia y Ética Pública tendrá reportes cuatrimestrales de acuerdo con la responsabilidad frente al plan.



Monitoreo: Las áreas del Ministerio deberán entregar el reporte de la ejecución de las actividades a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en el formato dispuesto por el área, describiendo el avance cuantitativo, cualitativo y de las evidencias suministradas así:

Periodo	Fecha de reporte
Enero - Abril	Diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo
Mayo -Agosto	Diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre
Septiembre - Diciembre	Diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia

Administración: la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales será quien consolide la información y realizará la presentación ante el Comité MIG en sesión ordinaria o extraordinaria.

Periodo	Fecha de reporte
Enero - Abril	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de mayo)
Mayo -Agosto	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de septiembre)
Septiembre - Diciembre	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las áreas (Hasta el día quince (15) hábil del mes de enero)

Supervisión: el Comité MIG deberá realizar el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en sesión ordinaria o extraordinaria de forma cuatrimestral así:

Periodo	Fecha de reporte
Enero - Abril	Entre los meses de mayo y junio
Mayo -Agosto	Entre los meses de septiembre y octubre
Septiembre - Diciembre	Entre los meses de enero y febrero

Auditoría y Mejora: La Oficina de Control Interno incluirá en su Plan de Auditoría Anual el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo entre los meses de marzo y abril sobre la ejecución de la vigencia anterior, con el fin de evaluar el panorama completo del año.

6. FORMACIÓN

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el Plan de Capacitación Institucional – PIC, al menos se realizarán tres en el año donde se apropien temas relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional.

Las capacitaciones programadas serán incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo y en el PIC con el fin de tener la trazabilidad y las evidencias de la aplicación de las mismas, fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad.



7. COMUNICACIÓN

El PTEP, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes cuatrimestrales, los informes de evaluación y de seguimiento serán publicados en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la sección de planeación, así como en el Menú Participa a través de la sección “Documentos para Comentar” [URL: sección "Documentos para Comentar"](#).

La OAPES solicitará a la Oficina Asesora de Prensa la divulgación de la documentación relacionada con el PTEP al menos tres veces en el año para que los grupos de valor puedan consultar los insumos y participar activamente del Programa, esto incluye los canales de comunicación internos y externos con los que cuenta la entidad.

8. AUDITORÍA Y MEJORA

El rol de auditoría y mejora lo desempeñará la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, donde podrá asesorar a la alta dirección sobre la implementación del PTEP, podría generar espacios de articulación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en aras del cumplimiento del programa y fomentar espacios de capacitación al comité MIG.

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad	Requerimiento
Evaluación	Oficina de Control Interno	Auditoría y Mejora / Tercera Línea de Defensa	La Oficina de Control Interno incluirá la auditoría del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo anualmente en su Plan de Auditorías	Se generará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados tanto al programa como al Plan de Ejecución y Monitoreo, incluyendo el seguimiento a los riesgos para la integridad

Derivado de la auditoría se surtirá el proceso institucional de generación de acciones de mejora (en caso que sea requerido), en los tiempos establecidos por los procedimientos asociados a los planes de mejoramiento.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente da cuenta de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, ya que es el esquema que se deberá seguir a la hora de formular el Plan de Ejecución y Monitoreo, en cumplimiento con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y que se denominará la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

Atendiendo a los requerimientos de la Función Pública de acuerdo con el Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías, el Ministerio realiza una alineación entre el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Servicio a la Ciudadanía, la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y el cumplimiento de los estándares de las políticas de Desempeño Institucional para generar un único plan. Como anexo se tendrá la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas por su connotación diferencial en el ministerio.

La alineación se realiza de la siguiente manera:

Componente PTEP	Subcomponente PTEP	Dimensión MIPG	Política MIPG
1. Administración de Riesgos	Debida Diligencia	Direccionamiento Estratégico	Compras y Contratación Pública
2. Redes y Articulación	Redes Internas	No aplica	No aplica
	Redes Externas	No aplica	No aplica
3. Modelo de Estado Abierto	Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	Talento Humano	Talento Humano
		Talento Humano	Integridad
		Gestión con Valores para Resultados	Servicio al Ciudadano
	Dialogo y Corresponsabilidad	Gestión con Valores para Resultados	Participación Ciudadana
	Acceso a la Información Pública y Transparencia	Gestión con Valores para Resultados	Racionalización de Trámites
		Gestión con Valores para Resultados	Gobierno Digital
		Gestión con Valores para Resultados	Seguridad Digital
		Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
		Información y Comunicación	Gestión Documental
		Información y Comunicación	Gestión de la Información Estadística
Gestión del Conocimiento		Gestión del conocimiento y la innovación	
4. Iniciativas Adicionales	Fortalecimiento Institucional	Direccionamiento Estratégico	Planeación Institucional
		Direccionamiento Estratégico	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
		Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
		Gestión con Valores para Resultados	Defensa Jurídica
		Gestión con Valores para Resultados	Mejora Normativa
		Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
		Control Interno	Control Interno
	Responsabilidad Social Institucional	No aplica	No aplica

***Nota: Las políticas pueden variar de componente de acuerdo con la aplicabilidad de la actividad a desarrollar



A través de las siguientes acciones en los subcomponentes que se mencionan a continuación se establecerá la estrategia de forma anual, donde las actividades pueden programarse para que sean ejecutadas en uno o más años, de acuerdo con las necesidades y capacidades de la entidad.

El Ministerio TIC como se mencionó anteriormente, articulará las acciones de la estrategia a la implementación de las políticas de desempeño institucional, por lo que se formulará un formato estandarizado para la creación del Plan de Ejecución y Monitoreo que cumpla con las condiciones del anexo del Decreto 1122 de 2024.

1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la Función Pública, la administración de los riesgos tiene un carácter estratégico que permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos de gobierno, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública (Riesgos de Corrupción)

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

1.2 Gestión de riesgos LA/FT/PADAM

Formular actividades que permitan Identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

1.3 Canales de Denuncia

Promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de diferentes canales de atención.

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

1.4 Debida Diligencia



Este componente tiene como objetivo identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir lavado de activos.

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

2. REDES Y ARTICULACIÓN

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

2.1 Redes internas

Crear o identificar comunidades internas o instancias entre los responsables del PTEP, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

2.2 Redes externas

Identificar y divulgar las instancias u organizaciones de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado con el ciudadano.

3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

3.2 Integridad pública y cultura de la legalidad

Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

3.3 Dialogo y corresponsabilidad

Promover el dialogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

La entidad podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

